Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.	Sección/Modalidad
1506000850	1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO)

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE — Documento: 80008881-6

Domicilio: AVDA PIONEROS DEL ESTE Y EUSEBIO AYALA — Localidad: CIUDAD DEL ESTE

Tomador: CABRAL AGUILAR, CRISTOBAL — Documento: 965.907-2

Domicilio: ANASTACIO RIVERA C/ SANTOS MENDOZA N°9005 — Localidad: SAN LORENZO

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
29/07/2022	00:00 hs de 25/07/2022	24:00 hs de 20/02/2023	211	Gs. 1.849.280.080

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Especificas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

ROYAL SEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, con domicilio en AVDA PIONEROS DEL ESTE Y EUSEBIO AYALA, CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.849.280.080.- (Guaraníes: Un Mil Ochocientos Cuarenta Y Nueve Millones Doscientos Ochenta Mil Ochenta .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CABRAL AGUILAR, CRISTOBAL, con domicilio en ANASTACIO RIVERA C/ SANTOS MENDOZA N°9005, SAN LORENZO - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por el daño que genere la inejecución de las obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CONTRATO N° 23/22 "CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2022 "RESTAURACION DE CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE" ID N° 415.209.-

Dicha suma será pagada al Asegurado una vez que se haya configurado el siniestro y procedido a la determinación y cuantificación del daño, con motivo del incumplimiento de obligaciones trascendentes del contrato afianzado por este seguro.
Queda especialmente convenido que la Compañía responderá hasta el límite máximo de cobertura establecido en esta póliza, en la misma medida en que, de acuerdo con la ley y al contrato, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente.

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 70/12 de Fecha: 27/09/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.29-0923
Res. N°: 522/12 Fecha 04/12/2012

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	8.705.455
I.V.A. s/Prima	870.545
Premio	9.576.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	9.576.000

Agente: GILL AGUILAR, GUSTAVO MATHIAS
Dir.: MILANO 951 E/ COLON Y MONTEVIDEO
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 1807 Tel: 0982198383

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		9.576.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	08/08/2022	9.576.000
TOTAL		9.576.000

Emitido en ASUNCION, 29 de julio de 2022

LIC. RAMÓN BROZZON
DIRECTOR - GERENTE GENERAL
ROYAL SEGUROS S.A.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General

00000108

10 SEP. 2022